

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 76 / 2021
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la prestación de servicio de alarma con respuesta, instalación y adquisición de Cámaras de seguridad en Jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar, por el período de un año, prorrogable automáticamente por periodos de un año criterio de la administración, hasta la finalización del actual periodo de gobierno, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente Pliego

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo a retirar los recaudos emitidos, lo que pasara a formar parte de la documentación de la licitación. La no - concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo

alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con

especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal “Compras Estatales”, las ofertas deberán presentarse en sala de Conferencias, 5to Piso Sector “A” del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

Segundo) Descripción del servicio a prestar, conforme a la Memoria Descriptiva adjunta y especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos.

Tercera) Cotización de precios de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva, expresado en pesos uruguayos con Iva incluido. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Cuarta). Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días hábiles, a partir del acto de la apertura

Quinta). Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar el formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

APERTURA

15). La apertura de las ofertas se hará en Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal el día 28 de setiembre de 2021 a la hora 13.-

EVALUACIÓN

16). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

17). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados en el Capítulo "Criterios de Evaluación" de la Memoria Descriptiva.

18) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACIÓN

19). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

21) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

22). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

23). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario,
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

24). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

25). Los pagos se efectuaran a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1º de enero y 1º de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

26) La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas de nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

PREFERENCIA A MIPYMES

27). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

28). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

29). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el

Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

30). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

31). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICION GENERAL

32) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 76 / 2021

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....**Nro.:**.....

Localidad:.....

País:

Email :

Teléfono:.....**Fax:**.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s.....

Aclaración de

firmas:



Intendencia Departamental de Maldonado



MUNICIPIO DE PAN DE AZÚCAR

Licitación ABREVIADA

**SERVICIO DE ALARMAS con respuesta,
Instalación y Adquisición de Cámaras
JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO
DE PAN DE AZÚCAR**

Memoria Descriptiva

Municipio de Pan de Azúcar - Licitación Abreviada

Por Servicios de Alarmas con respuesta, Instalación y Adquisición de Cámaras de seguridad en jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar

El Municipio de Pan de Azúcar, llama a interesados a cumplir con los Servicios de Alarmas con respuesta, Adquisición, Instalación y Mantenimiento de Cámaras, en jurisdicción del Municipio, por el término de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de hasta 1 año hasta el final de la presente administración, sin que una prórroga genere derecho a otra prórroga, instrumentando las medidas de seguridad internas y externas que mantengan los bienes muebles e inmuebles, materiales, a resguardo de atentados de cualquier índole y origen de acuerdo a las condiciones que se establecen a continuación.

1. El servicio estará disponible todos los días del año incluyendo feriados en los horarios mencionados en cada ítem.
2. Serán responsables dichos servicios de la protección de todos los bienes e instalaciones.
3. El oferente recomendará la cantidad de cámaras (modelo, calidad) y funcionarios, con sus respectivos costos por cámara instalada y el costo mensual de servicio de alarma con respuesta, que cubrirán los servicios mínimos solicitados, la empresas que brinden los servicios de alarma con respuesta e instalación de cámaras de video vigilancia deberán ajustarse a las normativas legales vigentes del Ministerio del Interior y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo disponer de un plantel acorde de funcionarios a la orden para cubrir, faltas licencias y enfermedades de los titulares, pudiendo modificarse según las necesidades del servicio. Los funcionarios asignados a las tareas deberán estar correctamente uniformados acorde al servicio y contar con carnet de identificación conteniendo los datos del mismo.
4. La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente planilla de ingreso y egreso a los turnos de cada uno de los funcionarios que prestaron los servicios con su firma correspondiente.
5. El Municipio de Pan de Azúcar, controlará la correcta prestación del servicio.

6. Deberán disponer de medios de comunicación además de un móvil que deberá efectuar recorridas, diurnas y/o nocturnas y ante algún evento de emergencia concurrirá a constatar el hecho y dará aviso a las autoridades competentes.
7. Los funcionarios deberán tener contacto permanente con el supervisor de la empresa y éste controlará el cumplimiento del servicio y dará una rápida respuesta ante casos de emergencia.
8. El personal de respuesta y monitoreo deberá llevar diariamente las novedades surgidas en libreta numerada de la empresa, según protocolo, debiendo entregar copia en oficina de obras, en forma diaria, pudiendo ser revisado en cualquier momento por el supervisor Municipal.
9. El Municipio de Pan de Azúcar o la Intendencia de Maldonado, podrán exigir, recibos de pago o constancias de que la empresa que desarrolla el servicio, se encuentra al día con todas las obligaciones salariales, tributarias y habilitaciones correspondientes a la tarea que desempeña, entre ellas Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Recibos de Sueldo.

COTIZACIONES A PRESENTAR

1 – Cotización por el ítem A

2 – Cotización por el ítem B

3 – Cotización por el ítem C

4 – Cotización por el ítem A+B+C

ITEMS PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

A	<u>ALARMA CON RESPUESTA (Servicio)</u> <i>fuera del horario de funcionamiento de las oficinas o locales Municipales, todos los días del año</i>
<p>Servicio de respuesta, se deberá cotizar costo mensual (<u>que podrá cancelarse antes del año en caso de disconformidad con el servicio</u>), durante el período comprendido desde la adjudicación de la licitación hasta el final de la misma, incluyendo plazos de prórrogas en caso de solicitarse las mismas. Se deberá indicar la cantidad de funcionarios ofertados para cubrir estas tareas.</p> <p><u>El servicio de respuesta estará disponible fuera del horario de funcionamiento de la oficina o local Municipal, todos los días del año.</u></p> <p><u>Los lugares a cubrir podrán ser:</u> Municipio, Centros Comunales, Complejo Ruben Abbadie, Control Ruta 60, Corralón, Sectorial N° 3, Terminal de Ómnibus, pudiendo ser cambiados para otras áreas según las necesidades, además en distintas áreas a determinar, eventos y/o donde el Municipio determine. Serán responsables dichos servicios de la protección de todos los bienes e instalaciones.</p>	

B	<u>[ALARMAS] Compra de equipos con sus accesorios</u>
<p>Se deberá presentar cotización con <u>precio de venta con instalación y cableado incluido</u> de los siguientes equipos para la compra por parte del Municipio:</p> <p>B.1 – Central con teclado y receptor inalámbrico, que incluya transformador, batería, tamper antidesarme, gabinete y sirena, con conexión telefónica, instalación y cableado incluido.</p> <p>B.2 – Sensor de movimiento, costo unitario con instalación y cableado incluido.</p> <p>B.3 – Sensor magnético de puerta o ventana, costo unitario con instalación y cableado incluido.</p> <p>B.4 – Sensor de rotura de vidrio, costo unitario con instalación y cableado incluido.</p> <p>B.5 – Costo de reposición (mano de obra y materiales necesarios incluidos) de todos los ítems mencionados en los puntos B.1 a B.4, así como batería y sirena, durante el período comprendido desde la adjudicación de la licitación hasta el final de la misma, incluyendo plazos de prórrogas en caso de solicitarse las mismas.</p>	

C**[CÁMARAS] Compra de equipos con sus accesorios
Instalación, Mantenimiento y Reposición**

Se deberá presentar cotización con precio de venta con instalación y cableado incluido.

C.1 – Precio de venta con instalación y cableado incluido (ingresan al patrimonio del Municipio desde el momento de la compra) **por cámara y equipos con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento con impuestos incluidos.**

C.2 – Costo de reposición de cada equipo, (mano de obra y materiales necesarios incluidos), durante el período comprendido desde la adjudicación de la licitación hasta el final de la misma, incluyendo plazos de prórrogas en caso de solicitarse las mismas.

C.3 – Acceso, Grabación y Visualización desde la nube, se deberá cotizar costo mensual o anual (que podrá cancelarse antes del año en caso de disconformidad con el servicio), por equipo-cámara o por la totalidad de equipos instalados, durante el período comprendido desde la adjudicación de la licitación hasta el final de la misma, incluyendo plazos de prórrogas en caso de solicitarse las mismas.

C.4 – Características de los equipos:

C.4.1 – Visualización y grabación de las cámaras en tiempo real en forma local y a través de internet, incluyendo todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

C.4.2 – Posibles lugares de instalación: Municipio, Cementerio, Centros Comunales, Complejo Ruben Abbadie, Control Ruta 60, Corralón, Espacios Públicos a determinar por el Municipio, Parque Zorrilla, Plaza 19 de Abril, Sectorial N° 3, Terminal de Ómnibus, pudiendo ser cambiados para otras áreas según las necesidades, y en otras áreas a determinar, donde el Municipio considere necesaria la instalación de cámaras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE PONDERACIÓN

Precio 55% (precio oferta más bajo/Precio de la oferta evaluada por 55%= porcentaje Obtenido por precio).

Equipamiento 20%. Se otorgará el (máximo) **20%** a la propuesta que tenga la mayor cantidad y calidad en equipamiento. Se otorgará (la mitad del factor) **10%** a quienes ofrezcan lo básico para el desarrollo de la tarea.

Metodología de trabajo y Propuesta Operativa del servicio (15%) de acuerdo a lo requerido en la Memoria Descriptiva. Se otorgará el (máximo) **15%** a la propuesta operativa más completa en desarrollo y recursos.

Antecedentes 10%. Se otorgará el (máximo) **10%** a la oferta que presente 3 o más antecedentes en el rubro. Solo se computará los antecedentes que sean demostrables y de los cuales se presentaran referencias que avalen la buena ejecución de los trabajos.